



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN C.S. N°:316/2022

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

VISTO:

El Expediente Electrónico N°1108/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Avellaneda tiene como misión primaria Promover y desarrollar conocimiento científico socialmente productivo y significativo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sociocultural, político y económico de la comunidad en la cual está inserta.

Que la misma reconoce a la vinculación y la transferencia como funciones sustantivas a fin de brindar a la comunidad el conocimiento, las habilidades y la propiedad intelectual que se construya a partir de toda práctica universitaria que realicen sus docentes, investigadores/as, extensionistas, graduados/as y estudiantes, buscando así dar respuesta a las necesidades y demandas del desarrollo socio-productivo, mediante la gestión de capacidades y servicios científico-tecnológicos.

Que asimismo busca establecer nexos productivos de cooperación y colaboración con instituciones y/u organizaciones de los sectores público, privado y social, relacionadas con: la generación de conocimiento y el desarrollo de capacidades en colaboración con

agentes tanto académicos como no-académicos, y la elaboración de marcos legales y culturales que orienten la apertura de las universidades hacia su entorno; y el uso, aplicación y explotación del conocimiento y de otras capacidades existentes en la Universidad fuera del entorno académico, así como la capacitación, la venta de servicios, el asesoramiento y la consultoría, realizados por ésta en su entorno.

Que la Universidad Nacional de Avellaneda propicia la construcción, generación, transmisión, transferencia, diálogo y difusión de conocimientos y saberes humanísticos, sociales, científicos, profesionales, artísticos, territoriales, tecnológicos y técnicos de calidad, sustentada en sólidos valores éticos y democráticos, conforme a criterios de equidad, excelencia, compromiso social y desarrollo de la ciudadanía.

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación un proyecto de creación de un Centro de Estudios para la Pequeña y Mediana Empresa (CUP), en el marco del Convenio con el Programa de Competitividad de Economías Regionales.

Que el mismo tiene por objeto la vinculación de la Universidad con el entramado productivo PYME local, a través de un equipo conformado por profesionales y especialistas de múltiples áreas y disciplinas.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la creación del centro mencionado, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CI el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar la creación del Centro de Estudios para la Pequeña y Mediana Empresa (CUP), en el marco del Convenio con el Programa de Competitividad de Economías Regionales.

ARTÍCULO N°2: Designar al Sr. Rector, Mg. Ing. Jorge Fabián Calzoni como Director del Centro de Estudios para la Pequeña y Mediana Empresa (CUP).



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

ARTÍCULO N°3: Delegar en el Director del Centro, la conformación de la estructura del mismo y el nombramiento de sus miembros, según las necesidades que plantee su desarrollo y supeditado al ingreso de fondos para su financiamiento.

ARTÍCULO N°4: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa y a todas las dependencias. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 316/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior